

Información General

El Seguro Voluntario de Automóviles, le ofrece coberturas tanto de Responsabilidad Civil (daños a la propiedad de terceros) como de Daño Directo. Además le ofrece una cobertura que le garantiza servicios médicos al asegurado y a sus familiares en caso de ser víctimas de un accidente de tránsito.

Coberturas

Cobertura A: Responsabilidad civil extracontractual y subjetiva por lesión o muerte de personas

Ampara la lesión o muerte de terceras personas ocasionadas por el vehículo asegurado.

Cobertura C: Responsabilidad civil extracontractual y subjetiva por daños a la propiedad de terceros.

Cubre la suma que deba pagar el Asegurado cuando mediante sentencia en firme haya sido declarado responsable civil por el perjuicio, la destrucción o el deterioro de los bienes de terceros.

Cobertura B: Gastos médicos familiares

La Cobertura "B", sólo está disponible para vehículos de uso particular, carga liviana, tanto para personas físicas como jurídicas, vehículos de alquiler y motocicletas (sólo persona física).

Dentro de los gastos cubiertos se incluye la hospitalización (habitación, alimentación y medicamentos prescritos), servicios quirúrgicos (uso sala de operaciones, anestesia, cuidados pre y postoperatorios, sala de recuperación), cuidados de enfermería general y especializada, curaciones, rehabilitación, terapia especial, cirugía reconstructiva para el tratamiento de lesiones por accidente, visitas médicas, uso de la sala de cuidados intensivos o aislamiento y el equipo de apoyo, transporte en ambulancia, exámenes de laboratorios, radiografías, electrocardiogramas, encefalogramas, transfusiones de sangre, plasma, sueros y sustancias similares, aparatos de yeso, prótesis y ortopedia, muletas, renta de sillas de rueda y camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros, tratamiento con radio, o terapia radioactiva, aparatos auditivos, prótesis dentales, ojos o miembros artificiales en sustitución de órganos naturales y necesarios, consumo de oxígeno, y cualquier otro examen o servicio indispensable en el diagnóstico o tratamiento de las lesiones provocadas en el accidente.

Es importante mencionar que esta cobertura opera en exceso de lo indemnizado por el Seguro Obligatorio de Automóviles. La atención médica requerida por las personas cubiertas se brindará en las instalaciones médicas del Instituto Nacional de Seguros (INS), o en las

que éste designe; por lo que, los gastos médicos contratados directamente por el asegurado, sin el consentimiento expreso del Instituto, no serán amparados.

Cobertura D: Colisión y/o vuelco

Cubre las pérdidas directas, súbitas y accidentales, que sufra el vehículo asegurado a causa de vuelco, o colisión contra un objeto mueble o inmueble distinto al vehículo asegurado o con cualquier animal, o los provocados por atropello a personas en exceso de los deducibles especificados en el contrato.

Adicionalmente, aquellos vehículos que cuenten con esta cobertura y cumplan las condiciones que se detallan a continuación, podrán gozar de forma gratuita de los beneficios de Asistencia en Viaje, y el traslado en plataforma del vehículo a valoración en caso de accidente de tránsito, sin afectar el límite de eventos de la cobertura de Asistencia.

- Vehículo uso particular no comercial
- Antigüedad máxima 15 años.
- Peso igual o menor a los 3.500 kilogramos

En el caso de camiones, autobuses y tractocamiones con un peso entre los 3.500kg y hasta los 9.999kg, con una antigüedad igual o inferior a los 15 años, pueden optar por este servicio al contratar la cobertura D; sin embargo el mismo se limita a remolque por avería o accidente.

Cobertura F: Robo y hurto

Indemniza la pérdida que sufra el Asegurado como consecuencia del robo o el hurto total de su vehículo o los daños que resultaren a consecuencia de esos delitos.

Cobertura H: Riesgos Adicionales

Por esta cobertura se amparan los daños sufridos por el vehículo asegurado en caso de desbordamiento de ríos, inundación, ciclón, temblor o terremoto, daños malintencionados, explosión externa, rayo, incendio y otros más.

Cobertura G: Asistencia en Viaje: Con el fin de brindar apoyo y protección a los conductores en carretera, el Instituto Nacional de Seguros, ofrece la cobertura de Asistencia en Viaje, la cual se otorga a los vehículos que cumplen las siguientes características:

- Uso particular (no comercial)
- Antigüedad máxima 15 años.
- Peso igual o menor a los 3.500 kilogramos
- Asegurados con cobertura de daños directo

Además, aquellos propietarios de vehículos que solamente tienen seguro a terceros (coberturas A y C), o no tienen del todo seguro, pueden adquirir esta cobertura por una prima semestral de \$6.400,00

¿Qué servicios comprenden Asistencia en Viaje?

- Servicios de remolque en caso de avería
- Cerrajería (si dejó las llaves dentro del auto)
- Pase de corriente, asistencia médica por accidente en el extranjero y muchos otros más.

Asistencia en Viaje no solo le brinda auxilio en el territorio nacional; si usted se encuentra en Centroamérica, Panamá, Estados Unidos ó México (sin necesidad de estar viajando en su carro); también puede obtener muchos otros servicios.

En caso de requerir el Servicio de Asistencia en Viaje, el Asegurado debe llamar previa a la utilización del beneficio, en el territorio Nacional al número gratuito 800-800 8001 y en el extranjero (por cobrar) a los teléfonos: (506) 257-5851, (506) 257-6201, (506) 256-5285 o (506)258-7253.

Nota: Es importante recordar, que el costo de cualquier servicio que contrate el asegurado por cuenta propia, no será reintegrado por el INS.

Formas de aseguramiento

En el momento de asegurar su automotor, debe considerar los siguientes aspectos:

A) A valor real efectivo (VRE):

Es el valor del automóvil de acuerdo con su estado de conservación, uso, marca, modelo y año inmediatamente antes del accidente. Equivale a su precio de contado en el mercado nacional, menos el valor del Equipo Especial.

Es importante que el asegurado revise anualmente el valor de su vehículo, con el fin de que solicite los ajustes necesarios en la póliza, ya que al momento de un siniestro, se indemnizará a VRE.

En este tipo de aseguramiento, el cliente tiene participación en la pérdida de acuerdo a la cobertura afectada:

Cobertura A: no tiene deducible

Cobertura B: no tiene deducible

Cobertura C: el deducible es de ₡60.000 mínimo o el 20% de la pérdida (el que sea mayor de los dos). Se aplica, independientemente del valor del vehículo asegurado.

Cobertura D y H: existen tres montos distintos por concepto de deducible, a saber:

- Para vehículos cuyo valor en el mercado sea menor a ₡1.000.000,00: ₡55.000,00 mínimo o el 20% de la pérdida (el que sea mayor de los dos).
- Para vehículos cuyo valor en el mercado oscile entre ₡1.000.000,00 a ₡2.000.000,00: ₡70.000,00 mínimo o el 20% de la pérdida (el que sea mayor de los dos).
- Para vehículos cuyo valor en el mercado sea mayor a ₡2.000.000,00: ₡90.000,00 mínimo o el 20% de la pérdida (el que sea mayor de los dos).

Cobertura F: el deducible mínimo es de ₡30.000,00 o el 10% de la pérdida (el que sea mayor de los dos). Se aplica, independientemente del valor

Cobertura G: no tiene deducible, solo límite de eventos o montos por servicios.

B) Primer Riesgo Absoluto (PRA):

Esta opción de aseguramiento es para vehículos cuyo valor es mayor a ₡5.000.000 (cinco millones de colones). Bajo esta modalidad, se asegura un máximo del 80% del valor real del vehículo y se establece un deducible fijo de ₡105.000. Tiene la ventaja de que no se aplica infraseguro.

Formas de pago

Aún cuando la vigencia de las pólizas es semestral, para su conveniencia le ofrecemos las siguientes formas de pago:

- Semestral: sin recargo
- Trimestral: 4% recargo
- Mensual: 6% recargo
- Dedución mensual patronos (afiliados): sin recargo
- Cargo automático tarjeta: sin recargo

Costos

Si desea saber cuanto es el costo de su seguro, por favor suminístrenos la siguiente información:

FORMULARIO